



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 138/2008

á, 23 de junio de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 326/2008, de fecha 13 de mayo de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 13 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 21/2008 de 30 de abril de 2008, sobre la "Construcción del Anacondario Fase II en el Zoológico Municipal Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación – ANPE, Código CUCE: 081-1701-02-86488-2-1, referente a la "Construcción del Anacondario Fase II en el Zoológico Municipal de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección del Zoológico Municipal.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 003/2008 de 21 de abril de 2008, adjudicó la "Construcción del Anacondario Fase II en el Zoológico Municipal de Santa Cruz de la Sierra" a la Empresa Bolco Bolivia Constructora S.R.L."

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 21/2008 por el monto de Bs245.601.42.- (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Uno 42/100 Bolivianos) el pago será paralelo a progreso de la Obra , contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, Representante Legal de la Empresa Bolco Bolivia Constructora SRL.

Que, existe Certificación Presupuestaria 42310 (Otras Construcciones y Mejoras de Dominio Privado) por un importe de Bs409.707.14.- (Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Siete 14/100 Bolivianos), de fecha 08/02/2008, suscrita por la Unidad Operativa Zoológico Municipal de Santa Cruz.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 21/2008 de 30 de abril de 2008, por el valor de Bs245.601.42.- (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Uno 42/100 Bolivianos), el pago será paralelo a progreso de la obra en el plazo de 90 (noventa) días calendarios, computable a partir de la orden de proceder emitida por la Fiscalización, contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), Código CUCE: 08-1701-02-86488-2-1, para la "Construcción del Anacondario Fase II en el Zoológico Municipal de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la "Empresa Bolco Bolivia Constructora SRL.", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, el Director Zoológico Municipal Dr. Mario Escalante Gutiérrez y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE